



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FACULTAD DE INGENIERÍAS



RESOLUCIÓN 083

Febrero 18 de 2020

POR LA CUAL SE RATIFICA AL COORDINADOR DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSION DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS, Y REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACIÓN.

El CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIAS, en uso de de sus Facultades Legales y,

CONSIDERANDOS:

Qué el Comité Central de Investigación de la Universidad de Córdoba viene funcionando y que cada Facultad tiene un representante ante dicho Comité.

Qué la investigación es una de las funciones sustantiva de la Universidad de Córdoba en el Marco de la Ley 30 de 1992, por tanto se requiere definir estructuras para su organización y funcionamiento.

Qué el Estatuto de Investigación y Extensión de la Universidad de Córdoba, reglamenta la administración y organización de la investigación en la Institución.

Que el Acuerdo 039 del 16 de noviembre del 2017, en su Artículo 11: establece el número de 230 horas semestrales dedicadas a las actividades administrativas asociadas al eje misional de Investigación, para coordinar dichas actividades contempladas en el plan individual de trabajo del docente..

Que el Artículo 3 del Acuerdo 039, establece el procedimiento para la distribución académica en cada período así: El profesor presentará al Jefe de Departamento para el estudio y aprobación del Consejo de Facultad al que está adscrito, una propuesta sobre la distribución de las actividades académicas. El Consejo determinará las funciones académicas cumplir en el respectivo período, teniendo en cuenta para la distribución 920 horas por período académico y remitirá el documento (PIT) arobado a la Vicerrectoría Académica y a la Unidad de Planeación y Desarrollo. El Jefe de Departamento será el responsable de la debida asignación académica en su unidad académica-administrativa, así como de su ejecución y evaluación.

Que en cumplimiento al Artículo 5 del presente Acuerdo, define la Evaluación del Plan Individual de Trabajo –PIT, en el cual expresa así: Todo profesor, una vez finalizado el período académico, deberá responder ate su jefe inmeditao, mediante un informe escrito, de todas las actividades académico-científico consignadas en el PIT. Una primera valoración de este informe, realizada por el Jefe de Departamento, será sometida a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FACULTAD DE INGENIERÍAS



Que la Decana de Facultad de Ingenierías, considera de interés dirigir, organizar y gestionar los procesos de investigación en los Programas Académicos de la Facultad.

Que se hace necesario asignar a un docente de Tiempo Completo en la Coordinación del Comité de Investigación y Extension de la Facultad y Representante ante el Comité Central de Investigación de la Institución.

Qué es función del Decano de la Facultad emitir esta clase de actos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar al Doctor **ARMANDO ALVIS BERMÚDEZ**, como Coordinador del Comité de Investigación y Extension de la Facultad y Representante de la Facultad de Ingeniería ante el Comité Central de Investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO; Que las funciones del Coordinador en el Comité de Investigación y Extension de la Facultad y Representante ante el Comité Central de Investigación no podrá exceder dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: Que el Acuerdo 039 del 16 de noviembre del 2017, en su Artículo 11: establece el número de 230 horas semestrales dedicadas a las actividades administrativas asociadas al eje misional de Investigación, para coordinar dichas actividades contempladas en el plan individual de trabajo del docente”.

ARTICULO CUARTO: El Coordinador del Comité de Investigación y Extension y Representante del Comité Central de Investigación de la Facultad de Ingeniería presentará informes periódicos cuando el Consejo lo amerite, inherentes a las actividades desarrolladas en lo concerniente a los procesos de investigación.

ARTICULO QUINTO: El Coordinador del Comité de Investigación y Estension de la Facultad y Representante ante el Comité Central de Investigación, coordina, controla, planea y presenta propuestas innovadoras acordes al Plan de Investigación de la Facultad, ademas debe actualizar el Plan de Investigación acorde a las politicas investigativas de la institución.

ARTICULO SEXTO: El Coordinador del Comité de Investigación y Extension de la Facultad, y Representante ante el Comité Central de Investigación, debe reunir periodicamente a los integrantes del comité, para mantenerlos informados de las convocatorias internas y externas, de las actividades investigativas en la institución, y en el contexto regional, nacional e internacional, y socializar las actividades desarrolladas en cada programa, además debe presentar informes al Consejo de Facultad siempre que asi lo amerite.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FACULTAD DE INGENIERÍAS



ARTÍCULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en Montería a los 18 días del mes de febrero de 2020.

ORIGINAL FIRMADO
ANGÉLICA BUSTAMANTE RUIZ
Decana

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co

